



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que comporta la prórroga del contrato de la “**CONTRATACIÓN DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**”, adjudicado a ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE. con C.I.F. U-73906539, en la cuantía 2.488.202,00 € exento de I.V.A., por un plazo de ejecución que va del 1 de Marzo de 2.018 hasta el 28 de Febrero de 2.019, y que se financiará con arreglo al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE (exento de IVA)	PARTIDA	PROYECTO
2018	2.187.227,92 €	11.04.00.223A.227.09	34039
2019	300.974,08 €		

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**ÍNDICE DE DOCUMENTOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO EN
RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE PRORROGA DENOMINADO
“CONTRATACIÓN DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA
HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS
ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL”.**

1. Propuesta de aprobación del gasto al Consejo de Gobierno.
2. Fiscalización favorable de la Intervención General.
3. Documento contable A de prórroga.
4. Propuesta de autorización de la prórroga y compromiso de gasto.
5. Memoria justificativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias solicitando la prórroga.
6. Escrito de la empresa prestando conformidad a la prórroga.
7. Contrato inicial



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de Diciembre de 2.015 se adjudicó la contratación de referencia a la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE., por un importe total de 4.976.404,00 exento de I.V.A., formalizándose el contrato en fecha 29 de Febrero de 2.016, con un plazo de ejecución desde el 1 de Marzo de 2.016 al 28 de Febrero de 2.018.

Que con fecha 28 de Marzo de 2.016 la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE., cambió su denominación social a la de ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE.

La cláusula tercera del contrato establece que el mismo “podrá ser prorrogado”, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por parte del Servicio de Protección Civil se ha propuesto la prórroga del presente contrato por un plazo que va del 1 de Marzo de 2.018 al 28 de Febrero de 2.019, lo que supone un precio total de 2.488.202,00 euros, exento de I.V.A..

En el expediente consta la conformidad de ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE., con la propuesta de prórroga realizada por la Administración.

Considerando lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,

Por la Consejería de Presidencia y Fomento se ha tramitado expediente de prórroga del mencionado contrato, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería, y a los efectos del artículo 22 apartado 19 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2.018, que otorgan competencias para la autorización del gasto que la prórroga comporta a ese Órgano de Gobierno, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato de la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL", adjudicado a ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE. con C.I.F. U-73906539, en la cuantía de TRES MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.488.202,00 €) exento de I.V.A., por un plazo de ejecución que va del 1 de Marzo de 2.018 hasta el 28 de Febrero de 2.019, y que se financiará con arreglo al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE (exento de IVA)	PARTIDA	PROYECTO
2018	2.187.227,92 €	11.04.00.223A.227.09	34039
2019	300.974,08 €		

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



Se ha remitido a esta Intervención General para su fiscalización previa por la Consejería de Presidencia y Fomento expediente relativo a la prórroga para la **“CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL”**, para el periodo comprendido desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019. En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de **2.488.202,00 euros, exento de IVA**, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE
2018	2.187.227,92€
2019	300.974,08 €
Total	2.488.202,00 €

SEGUNDO.- El contrato que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con la UTE ROTORSUN S.L., DIPSA S.A.U. UTE, -que pasa a denominarse con posterioridad **“ROTORSUN S.L. Y ORTHEM S.A.U. UTE”**- el día 29 de febrero de 2016, extendiendo su vigencia desde el día 1 de marzo de 2016, hasta el día 28 febrero de 2018, en el que está prevista su finalización.

La posibilidad de prórroga de los contratos administrativos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciéndose en el referido artículo que: *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”*. En concreto, por lo que se refiere a los contratos de servicios, el artículo 303.1 del mismo texto refundido dispone que: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la*



finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente [...]”.

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prorrogar el contrato “*siempre que la duración de las prórrogas no superen aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente*”. Igualmente el contrato, en su cláusula tercera, dispone que el mismo podrá ser prorrogado de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del TRLCSP. Al respecto se comprueba que la prórroga no tiene un plazo de vigencia superior al fijado originariamente y que éste no excede del señalado por la normativa citada.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización del gasto para su elevación al Consejo de Gobierno. Además de ello, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del Servicio de Protección Civil sobre la necesidad de la prórroga del contrato.
- Propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias para que se apruebe la prórroga y se disponga el gasto.
- Escrito de la UTE prestando su conformidad a la prórroga propuesta, para el periodo indicado.

CUARTO.- Consta en el expediente documento contable “A”, con número de referencia 8962, por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente prórroga del contrato.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto relativo a la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno, por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Expte. nº: 8962

Intervención General

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Presidencia y Fomento



Referencia: 008962/1400066646/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	11	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	1104	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
Centro de Gasto	110400	C.N.S. D.G. SEGUR. CIUDADANA Y EMERGENCI
Programa	223A	SERVICIO DE PROTECC.CIVIL
Subconcepto	22709	OTROS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	34039	MEDIOS AEREOS Y BRIGADA HELITRANSPORTADA
Centro de Coste		
CPV	60442000	SERVICIOS DE EXTINCIÓN AÉREA DE INCENDIO

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
----------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Explicación gasto	Prorroga Contr. Medios Aereos Brigada He OTROS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****2.187.227,92*EUR DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con NOVENTA Y DOS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****2.187.227,92* EUR DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con NOVENTA Y DOS EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PIEDAD GALAN JIMENEZ	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	13.02.2018	F. Impresión	13.02.2018	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre. :

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
110400	G/223A/22709	2019	300.974,08	EUR
	****TOTAL:		300.974,08	EUR



GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ, TECNICO CONSULTOR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

CERTIFICA: Que, en relación con el expediente de contratación relativo a "Prórroga de la contratación de los medios aéreos y de una brigada helitransportada para el Plan Infomur y otras actuaciones de emergencia y protección civil", por importe total de 2.488.202,00 € con cargo a la partida 11.04.00.223A.227.09, proyecto 34039, siendo el citado expediente con un gasto por anualidad con el siguiente detalle:

Año	Importe
2018	2.187.227,92 €
2019	300.974,08 €

no se sobrepasan los límites establecidos según el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Para que conste y a efectos de que se proceda a su tramitación, expido en Murcia y firmo electrónicamente el presente certificado.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

Expte. 5/2014

4

PROPUESTA ORDEN PRÓRROGA CONTRATO

Visto el expediente tramitado para la "**CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**". CPV: 60442000-8

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de Diciembre de 2.015 se adjudicó la contratación de referencia a la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE., por un importe total de 4.976,404,00 exento de I.V.A., formalizándose el contrato en fecha 29 de Febrero de 2.016, con un plazo de ejecución desde el 1 de Marzo de 2.016 al 28 de Febrero de 2.018.

Que con fecha 28 de Marzo de 2.016 la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE., cambió su denominación social a la de ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE.

La cláusula tercera del contrato establece que el mismo "podrá ser prorrogado", y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por parte del Servicio de Protección Civil se ha propuesto la prórroga del presente contrato por un plazo que va del 1 de Marzo de 2.018 al 28 de Febrero de 2.019, lo que supone un precio total de 2.488.202,00 euros, exento de I.V.A..

En el expediente consta la conformidad de ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE., con la propuesta de prórroga realizada por la Administración.

Considerando lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,

En su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, y autorizado el gasto que comporta la presente prórroga por el Consejo de Gobierno, por exceder su importe de 1.200.000 €, en virtud de lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2.018, **se considera procedente**, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato entre la Consejería de Presidencia y Fomento y ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE., relativo a la "**CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**" por un plazo de ejecución que va del 1 de Marzo de 2.018 al 28 de Febrero de 2.019, con estricta sujeción a los Pliegos formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes, así como el gasto que supone en cuantía de 2.488.202,00 euros, exento de I.V.A..

SEGUNDO.- Disponer el gasto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (2.488.202,00 €) exento de I.V.A., a favor de ROTORSUN S.L., ORTHEM SAU UTE. con C.I.F. U-73906539, con arreglo al siguiente detalle:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA	PROYECTO
2018	2.187.227,92 €	1104.00.223A.227.09	34039
2019	300.974,08 €		

Dicho compromiso de gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

José Ramón Carrasco de la Sierra



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

5

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SERVICIO DE MEDIOS AEREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

1.- Justificación de la necesidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (DGSCE) de la Consejería de Presidencia y Fomento, dispone de un servicio de coordinación de medios aéreos, vigilancia y detección de incendios forestales, que consta de un aeronave de coordinación y vigilancia, sistema para captación y transmisión de imágenes y tripulación; una flota de aeronaves compuesta por tres helicópteros con tripulación destinados a la extinción de incendios forestales y brigada helitransportada compuesta por hasta 8 componentes. Todo este grupo de medios y recursos humanos son fundamentales en la activación de los Planes de Emergencia por Protección Civil, especialmente el plan INFOMUR.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias es el Centro Directivo de la Administración Regional de Murcia a quién compete la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de este servicio. Dicho contrato tenía una duración de 2 años (finalizando el 28 de marzo de 2018), siendo prorrogado por doce meses y con posibilidad de prórroga por otro año más.

Para ello y de acuerdo con lo estipulado en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** aplicable para la contratación de la **U.T.E. ROTORSUN S.L. y ORTHEM S.A.U.** adjudicataria del **Expediente 5/2014 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS Y DE BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL** según la **CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO** de fecha 29 de diciembre de 2016, el mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad de lo prevenido en el Art. art. 303 del T.R.L.C.S.P., y a la vista de los **escritos de propuesta de prórroga** de la **DG. de Seguridad**



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

Ciudadana y Emergencias y de aceptación de la misma por parte de la UTE adjudicataria ROTORSUN S.L. y ORTHEM S.A.U.

La evaluación realizada por el técnico de gestión de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que suscribe, atendiendo a la disponibilidad económica y al período de tiempo indicado, estima las necesidades del mismo en un servicio de medios aéreos y brigada helitransportada, de acuerdo con la legislación vigente, con la duración del contrato y turnos que a continuación se detallan:

Medio Aéreo	Periodo	Nº de horas (prorrateadas al 2018)
Helicóptero monoturбина con base en la Pila	Todo el año	90
Helicóptero monoturбина con base en Zarcilla	1 junio a 30 septiembre	50
Helicóptero biturбина con base en Alcantarilla	Todo el año	140
Avión de vigilancia y coordinación	1 junio a 30 septiembre	250
Brigada helitransportada	Todo el año	(Según mes. Ver tabla)

DURACIÓN: la duración de la prórroga será de **doce meses**, contados desde el día de comienzo de la misma.

2.- OBLIGACIONES Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Obligaciones y Solvencia:

Las obligaciones y la solvencia de la empresa son las previstas en su momento por los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas administrativas del Expediente 5/2014.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

3.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos objeto del presente contrato se establece en tres (3) meses a partir de su realización y previo informe de conformidad por el responsable del contrato designado por la CARM.

4.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a los bienes de la Administración Regional de Murcia y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización del servicio.

5.- PRESUPUESTO ECONÓMICO.

El presupuesto del presente contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de adjudicación de expediente 5/2014.

AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACОВI):

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	1.200,00
Coste Directo Hora de Vuelo	75,00

AÑO 2018 (del 1 de junio al 30 de septiembre)

Total Coste Campaña 122 días y hasta 250 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 1.200,00 €/día	146.400,00
Coste horas 250 horas x 75,00 €/hora	18.750,00
TOTAL AÑO 2018	165.150,00



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

HELICÓPTERO MONOTURBINA B (Base Zarcilla de Ramos):

Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	2.600,00
Coste Directo Hora de Vuelo	163,00

AÑO 2018 (del 1 de junio al 30 de septiembre)

Total Coste Campaña 122 días y hasta 50 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 2.600,00 €/día	317.200,00
Coste horas 50 horas x 163,00 €/hora	8.150,00
TOTAL AÑO 2018	325.350,00

HELICÓPTERO MONOTURBINA A (Base La Pila):

Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	1.550,00
Coste Directo Hora de Vuelo	160,00

AÑO 2018 (del 1 de marzo al 31 de diciembre)

Total Coste Campaña 306 días y hasta 90 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 306 días x 1.550,00 €/día	474.300,00
Coste horas 90 horas x 160,00 €/hora	14.400,00
TOTAL AÑO 2018	488.700,00

AÑO 2019 (del 1 de enero al 28 de febrero)

Total Coste Campaña 59 días y hasta 10 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 59 días x 1.550,00 €/día	91.450,00
Coste horas 10 horas x 160,00 €/hora	1.600,00
TOTAL AÑO 2019	93.050,00



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

HELICÓPTERO BITURBINA (Base Alcantarilla):

Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	2.650,00
Coste Directo Hora de Vuelo	360,00

AÑO 2018 (del 1 de marzo al 31 de diciembre)

Total Coste Campaña 306 días y hasta 140 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 306 días x 2.650,00 €/día	810.900,00
Coste horas 140 horas x 360,00 €/hora	50.400,00
TOTAL AÑO 2018	861.300,00

AÑO 2019 (del 1 de enero al 28 de febrero)

Total Coste Campaña 59 días y hasta 10 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 59 días x 2.650,00 €/día	156.350,00
Coste horas 10 horas x 360,00 €/hora	3.600,00
TOTAL AÑO 2019	159.950,00

BRIGADA HELITRANSPORTADA

AÑO 2018

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
MARZO	16,94	6	8	31	25.206,72
ABRIL	16,94	6	8,5	30	25.918,20
MAYO	16,94	8	9	31	37.810,08
JUNIO	16,94	8	11	30	44.721,60
JULIO	16,94	8	11	31	46.212,32
AGOSTO	16,94	8	11	31	46.212,32



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

SEPTIEMBRE	16,94	8	10	30	40.656,00
OCTUBRE	16,94	6	9	31	28.357,56
NOVIEMBRE	16,94	6	8	30	24.393,60
DICIEMBRE	16,94	6	8	31	25.206,72
BOLSA HORAS	16,94	8	1	15	2.032,80
SUBTOTAL					346.727,92

AÑO 2019

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
ENERO	16,94	6	8	31	25.206,72
FEBRERO	16,94	6	8	28	22.767,36
SUBTOTAL					47.974,08

COSTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

AÑO 2018	Coste (€)
- ACOVI	165.150,00
- Helicóptero monoturbina Zarcilla	325.350,00
- Helicóptero monoturbina La Pila	488.700,00
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	861.300,00
- Brigada Helitransportada	346.727,92
SUBTOTAL año 2018	2.187.227,92
AÑO 2019	Coste (€)
- ACOVI	0,00
- Helicóptero monoturbina Zarcilla	0,00
- Helicóptero monoturbina La Pila	93.050,00
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	159.950,00
- Brigada Helitransportada	47.974,08
SUBTOTAL año 2019	300.974,08

Los Medios Aéreos y su Brigada Helitransportada (considerada fletamiento) están exentos de IVA (artículo 22, apartado 4 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre y Resolución de 20 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Tributos).



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

6.- ABONO.

El importe por el que se adjudique la contratación del servicio de medios aéreos y brigada helitransportada se entenderá como definitivo, en tanto no varíen las condiciones iniciales descritas en el pliego establecido a su efecto. El abono de dicho importe se realizará mediante certificaciones mensuales con cargo a Partida Presupuestaria y Proyecto de Inversión que se determine en el Pliego de Condiciones Administrativas. Dichas certificaciones serán conformadas por el Responsable del Contrato.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será doce meses, contados desde el 1 de marzo de 2018.

8.- MODIFICACION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título v del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del T.R.L.C.S.P. (RDL 3/2011, de 14 de noviembre). Además de las causas de resolución enumeradas en el artículo 223 del T.R.L.C.S.P., será causa de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario del Pliego de Condiciones Técnicas y de las obligaciones establecidas en la presente Memoria Justificativa.

(Murcia, fecha y firma electrónica al margen)
Jefe de Sección de Planificación de Emergencias- Antonio Martínez Palomo
Jefa de Servicio de Protección Civil – M^a Fernanda Arbaizar Barrios

UTE ROTORSUN S.L. y ORTHEM S.A.U.,

Atalaya de Tébar, apdo. postal, 94
Tel. 968 41 14 46. Fax. 968 41 44 63
30880 AGUILAS (Murcia).
CIF: U-73906539



Águilas, 25 de enero de 2.018

6

ASUNTO: Solicitud prórroga del contrato de medios aéreos.

S/Ref: 201800008026

En contestación a su escrito de 15 de enero de 2.018, referente a la intención de prorrogar el Contrato de "Medios Aéreos y Brigada Helitransportada para el Plan INFOMUR y otras actuaciones de emergencia y Protección Civil", le informo de la siguiente:

Que la UTE ROTORSUN S.L. y ORTHEM S.A.U., tenemos la intención de prorrogar el Contrato por un periodo de doce meses (hasta 28 de febrero de 2019).



Fdo. Vicente Alberola García

Gerente de la UTE

**SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Avda. Mariano rojas s.n.
30071 MURCIA**



Exp. 5/2014

En Murcia, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña M^a Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto de la Presidencia nº 19/2015, de 4 de julio (BORM, nº 152, 04-07-2015).

Y de otra, D. Vicente Alberola García, con D.N.I. nº actuando en representación de la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE, con domicilio social en Avda. Juan Carlos I, nº 43 planta 2 Edf. Tomás Guillén 30009 Murcia y con C.I.F. U-73906539, según escritura de fecha 18 de diciembre de 2.015, otorgada ante el Notario D. Javier Alfonso López Vicent, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- La Orden inicial que promovió el expediente para la **"CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL"**, fue dada por la Il^{ta}m. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo en fecha 11 de diciembre de 2014, con un presupuesto inicial de 6.049.565,61 € (exento de I.V.A.), para un periodo de veinticuatro meses.

2º.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico-administrativo, respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención General constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- La autorización para la celebración del expediente y la autorización del gasto fue adoptada en sesión celebrada el 15 de julio de dos mil quince por el Consejo de Gobierno.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación, fue adoptada mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de fecha 15 de julio de 2015.



5º.- La adjudicación y el compromiso del gasto fue dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en fecha 30 de diciembre de 2015, a favor de la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE, mediante resolución motivada por el precio total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y DOCE CENTIMOS (4.981.417,12 €), I.V.A. exento.

6º.- El 19 de enero la UTE formada por las empresas INAER HELICÓPTEROS S.A.U Y FORESMA S.A. presentaron recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación. El citado recurso fue resuelto mediante Resolución nº 150/2016, de 19 de febrero desestimando las alegaciones vertidas en aquel. Mediante Orden de 26/2/2016 se minoró la cantidad de 5.013,12 € correspondiente al día 29 de febrero del año bisiesto que ya no forma parte del nuevo periodo de ejecución del contrato y mediante Orden de 29/2/2016 se dictó Orden de reajuste del crédito conforme al nuevo período de ejecución del contrato que abarca del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto de este contrato la **"CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL"**, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que sirven de base a la presente contratación.

SEGUNDA.- El adjudicatario la unión temporal de empresas denominada ROTORSUN SL, DIPSA SAU UTE, se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas para esta contratación, a cumplir con la proposición técnica ofertada, de lo que deja constancia firmando en este acto, así como a los términos de la oferta presentada.

TERCERA.- El precio total del contrato es de 4.976,404,00 euros, I.V.A. exento, que serán abonados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante certificaciones por meses vencidos, de la parte fija de la disponibilidad de los medios y de las horas de vuelo realmente consumidas (excluyendo las horas ofertadas sin coste), mediante factura debidamente conformada por el responsable del contrato, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe.



El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día 1 de marzo de 2.016 hasta el 28 de febrero de 2.018, financiándose de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE DEFINITIVO REAJUSTADO
2016	2.187.227,92 €
2017	2.488.202,00 €
2018	300.974,08 €
TOTAL	4.976.404,00 €

Este contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo prevenido en el art. 303 del T.R.L.C.S.P.

No procede la revisión de precios referenciada al I.P.C., en función de lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2.014.

CUARTA.- La garantía definitiva en cuantía de 249.070,86 euros, establecida para responder a cualquier incidencia que pueda existir por la ejecución del contrato, ha sido constituida según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía mediante aval, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 29 de diciembre de 2015 y nº de registro CARM/2015/1000002473.

El plazo de garantía se establece en seis (6) meses desde la recepción o conformidad del contrato y previo informe de conformidad por el responsable del contrato designado por la CARM.

QUINTA.- Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

SEXTA.- La resolución del contrato será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. del día 16 de noviembre de 2.011), así como al Real Decreto 1098/2001, 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se regirá en cuanto no se opongan a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos del Estado, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente se aplicarán



las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

NOVENA.- El adjudicatario presenta como propuestas de mejora: un helicóptero biturbina en lugar del monoturbinas de fabricación actual B, un coordinador del ACOVI con habilitación de piloto y con titulación de ingeniero, mejora en las características de los seguros, la disponibilidad de un bambi de reserva en cada helicóptero, así como mejoras en las características de las aeronaves ofertadas, quedando obligado al cumplimiento de todas ellas en la ejecución del contrato en los términos que constan en su oferta.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA

EL CONTRATISTA

M^a Dolores Pagán Arce

Vicente Aiberola Garcia